



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 42/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cinco minutos del día veinte de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Antonio Vilches Romero.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPTE. 47/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN NÚM. 1710/2023. NEGOCIADO: G, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO SOCIAL SEVILLA.
4. EXPTE. 10/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 77/2023. NEGOCIADO: 1M, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE SEVILLA.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

5. SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE GRADO.
6. APROBACIÓN PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO ASPIRANTE DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A TÉCNICO/A AUXILIAR NIVEL B ESPECIALIDAD FONDOS EUROPEOS, MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
7. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE UN TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN (LAGUNA DE FUENTE DEL REY) DE PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL V.
8. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE TRES PEONES ESPECIALISTAS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE NIVEL I, EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CIENTO OCHENTA Y SEIS PLAZAS DE PEÓN/A ESPECIALISTA.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE URBANISMO.**

9. RDT 2021/081. EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 77/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE SEVILLA.

### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.**

10. APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA EFECTUADA POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA POR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA EL SERVICIO SANITARIO-PREVENTIVO EN LOS DISTINTOS EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

11. RELACIÓN DE FACTURAS.
12. EXPTE. 48/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1: SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, Y ENVÍOS POSTALES SIN DIRECCIÓN REALIZADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE DOS HERMANAS”.

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

13. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE EN 2022 Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.
14. SELECCIONADO PROYECTO DE MOVILIDAD ERASMUS+ FORMACIÓN PROFESIONAL-KA131. CONVOCATORIA 2023.

### **DELEGACIÓN DE DESARROLLO DE CIUDAD Y CONTRATACIÓN.**

15. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023.
16. EXPTE. 71/2017/CON - LOTE 3 - DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO SERVICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
17. EXPTE. 21/2018/CON LOTE 1, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA”.
18. EXPTE. 21/2018/CON LOTE 2, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA”.
19. EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS DEL TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
20. EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DECIMOQUINTA OBRAS CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
21. EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
22. EXPTE. 31/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DUODÉCIMA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
23. EXPTE. 52/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA OCTAVA OBRAS DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS.
24. EXPTE. 80/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA OBRAS DEL PARQUE CANINO DE MONTEQUINTO.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25. EXPTE. 62/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “Ejecución de carril bici en zona empresarial La Isla-Megapark, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.”

### **DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.**

26. EXPTE. 48/2023/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS USUARIAS DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y FUENTE DEL REY.**

27. DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. (2)

### **DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.**

28. EXPTE. 72/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “PROGRAMA NIEVE JOVEN DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO”.

29. EXPTE. 51/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONCIERTO MUSICAL OCTUBRE 2023 ORGANIZADO POR LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD”.

30. ASUNTOS DE URGENCIA.

31. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de octubre de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

## **2.- COMUNICACIONES OFICIALES.**

- DECRETO de Alcaldía núm. 1907/2023, de 19 de octubre de 2023, de realojo provisional de los ocupantes del conjunto de viviendas denominado “pisos de Quintillo”, en calle Codorniz, en el Edificio 92 Viviendas Autovía.
- DECRETO de Alcaldía núm. 1908/2023, de 19 de octubre de 2023, de medidas en edificación en situación de ruina física inminente en conjunto de viviendas denominado “pisos de Quintillo”, en calle Codorniz.

**3.- EXPTE. 47/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN NÚM. 1710/2023. NEGOCIADO: G, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO SOCIAL SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social en Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 2658/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, en el Recurso de Suplicación núm. 1710/2023, interpuesto por el SINDICATO ANDALUZ DE BOMBEROS (en adelante, (“SAB”), contra Sentencia nº 67/2023 de fecha 4 de mayo de 2023, dictada por el Juzgado de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

lo Social núm. 13 de Sevilla, recaída en el Procedimiento: Conflicto Colectivo núm. Autos 974/2022. Negociado: 5, sobre otros derechos laborales colectivos, interpuesto por el SAB frente a este Ayuntamiento. La celebración del acto de conciliación y/o juicio, quedó señalado para el 10 de abril de 2023 a las 11:10 horas. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2022 (punto nº 5).

La Sentencia 67/2023 de fecha 4 de mayo de 2023, DESESTIMABA la demanda del SAB frente a este Ayuntamiento, absolviéndolo de los pedimentos efectuados en su contra. Cabía interponer Recurso de Suplicación.

La Sentencia analizada presenta, en síntesis, los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.-** Que se presentó demanda por el SINDICATO DE BOMBEROS DE ANDALUCÍA contra este Ayuntamiento sobre "conflicto colectivo". El juicio tuvo lugar y la sentencia se dictó el 4 de mayo de 2023, desestimando la demanda. En la sentencia mencionada, se establecieron los siguientes hechos como probados, que se resumen en los siguientes puntos:

1. El Comité de Seguridad y Salud de este Ayuntamiento se estableció el 23 de octubre de 2015.
2. El 15 de diciembre de 2015, se celebró la sesión para la mesa de negociación colectiva del Ayuntamiento que incluyó la participación y acuerdo de XXXX, representante del SAB.
3. El 16 de marzo de 2020, se tomaron medidas en respuesta a la COVID-19 en una Sesión Extraordinaria del Comité.
4. El 26 de marzo de 2021, se discutieron criterios para la oferta de empleo público/2021 y otros temas relacionados con contratación y empleo.
5. El 11 de junio de 2021, se revisó la composición de la mesa general de negociación. El sindicato SAB fue excluido por no tener el 10% de representatividad. Hubo un debate sobre las adaptaciones horarias, particularmente en el parque de bomberos.
6. El 28 de octubre de 2021, se debatió sobre las jornadas laborales. Se propuso una jornada de 12 horas con descanso de 12 horas tanto para bomberos como para auxiliares-administrativos. También se presentó una opción de jornada de 24 horas para los bomberos. Cada bombero podría elegir voluntariamente entre las dos opciones.
7. En noviembre de 2021, los bomberos eligieron por escrito mantener su jornada de 24 horas continuas en lugar de la propuesta de 12 horas del Ayuntamiento.
8. El 5 de noviembre de 2021, hubo cambios en los Delegados de la Comisión de Seguridad y Salud, con Francisco Javier García Sánchez reemplazando a José Antonio Sánchez Escribano como delegado de prevención por el SAB.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** La sentencia fue apelada por el SAB y la apelación fue impugnada por este Ayuntamiento.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la sentencia del Tribunal, resultan, en esencia, los siguientes:

**PRIMERO.- La Sala examina el motivo del recurso y la resolución de primera instancia. Expone las siguientes consideraciones:**

1. La demanda tiene su origen en la solicitud del SAB para que se declare su derecho a participar en el proceso de negociación relacionado con la jornada laboral en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, con base en el artículo 17.3.c.iii de la Directiva 2003/88/CE. También solicitó que se reconozca la aplicación directa de dicha Directiva a los funcionarios del mencionado servicio, estableciendo compensaciones por alteraciones de la jornada ordinaria, diferenciadas en dos tramos: uno para descansos diarios, pausas, y descansos semanales; y otro para trabajo nocturno.
2. La sentencia del Juzgado reconoció la legitimación del sindicato para presentar la demanda, pero la desestimó en su totalidad. En cuanto a la primera petición, se argumentó que debía rechazarse por "falta de representatividad con carácter general" del sindicato. En cuanto a la segunda petición, el Juzgador razonó que este Ayuntamiento no había incumplido en relación con los horarios y jornadas de los bomberos, ya que el sindicato no aclaró ni estableció cuál era la jornada laboral de estos trabajadores. Añadió que no se demostró que la jornada laboral se realizara de forma distinta a lo establecido en el convenio colectivo o a lo acordado en la negociación que consta en el expediente administrativo. Asimismo, interpretó que la solicitud del sindicato era una acción declarativa de derecho y no un conflicto colectivo, ya que no consideraba que hubiera habido una inaplicación de la Directiva.

Contra esta decisión, el sindicato presentó recurso de suplicación basándose en el apartado c) del artículo 193 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

**SEGUNDO.- La Sala aborda el contenido sustancial del recurso de suplicación.**

1. El recurrente solicita una revisión del derecho aplicado en la sentencia en virtud del artículo 193 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Alega que la sentencia infringe disposiciones contenidas en el artículo 137.2 del Tratado de la UE, las Directivas 93/104/CEE, 88/2003/CEE, y 2000/34 CE, así como el Real Decreto 311/2016, de 29 de julio, referente a jornadas especiales de trabajo nocturno. No obstante, no especifica claramente cuáles son las acciones o incumplimientos por parte de este Ayuntamiento que podrían haber infringido dichas normativas. Sin embargo, enfatiza que estas acciones u omisiones afectan negativamente la salud y seguridad de los bomberos involucrados en el conflicto.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considera relevante apuntar que el recurrente no pide que se modifiquen los hechos que la sentencia declara probados, y, por lo tanto, el recurso se debe resolver con base en esos hechos. El Tribunal Constitucional ha establecido que el recurso de Suplicación tiene un carácter extraordinario y cuasi-casacional.

Y prosigue diciendo que, el recurrente no desafía la declaración de la sentencia sobre la falta de representación para negociar. Por lo tanto, considera que esa Sala no deberá pronunciarse al respecto, ya que no se pueden construir motivos de recurso de oficio en este contexto.

2. En lo que se refiere al único asunto planteado, la Sala entiende que la recurrente señala una infracción no de Reglamentos Comunitarios, que tienen aplicación directa en todos los Estados miembros de la Unión Europea, sino de las Directivas 93/104/CEE, 88/2003/CEE, y 2000/34 CE. Estas últimas no tienen una aplicación directa, ya que su objetivo es armonizar las legislaciones nacionales para evitar desigualdades en una misma materia dentro de la Unión. La responsabilidad de cumplir con estos objetivos recae en las autoridades nacionales.
3. Considerando lo anterior, la Sala establece que este Ayuntamiento no ha incumplido la Directiva 2003/88/CE, de 4 de noviembre de 2003. Esta directiva fue incorporada al derecho español mediante una modificación del Real Decreto 1561/1995, centrada especialmente en el trabajo nocturno y trabajadores nocturnos con trabajos de riesgo. La determinación de los trabajos afectados por esta directiva se hace referenciando a lo que los convenios colectivos establezcan. En el caso en cuestión, no se evidencia que esta Administración haya infringido la directiva o cualquier otra norma, ya que no se especifica el horario, jornada, o condiciones en las que los bomberos trabajan. Sólo se menciona que, en noviembre de 2021, los bomberos prefirieron una jornada de 24 horas continuas en lugar de la propuesta de este Ayuntamiento de 12 horas. Esta petición fue presentada casi un año antes de la demanda en agosto de 2022 y el juicio tuvo lugar en abril de 2023.

Por lo tanto, la Sala rechaza la apelación, y confirma la sentencia de instancia al no encontrarse las infracciones que se le atribuyen.

**Por cuanto antecede**, la Sentencia nº 2658/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, DESESTIMA, el recurso de suplicación presentado por el SINDICATO DE BOMBEROS DE ANDALUCÍA (SAB), contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 13 de Sevilla, que abordaba el conflicto colectivo. Confirmando la sentencia recurrida, que se confirma en su totalidad.

Avisa a las partes que pueden presentar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente sentencia.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 10/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 77/2023. NEGOCIADO: 1M, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 170, de fecha 9 de octubre de 2023 en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 77/2023, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial (registrada con número de expediente RDT 2021/081), presentada ante este Ayuntamiento con fecha 9 de agosto de 2021. Estimaba que el importe indemnizatorio que le correspondía ascendía a la cantidad de 1.519,49 euros. La vista quedó señalada para el día 19 de septiembre de 2023, a las 10,40 horas.

En consecuencia, se facultó al Letrado Consistorial para que se personase en el procedimiento, se procedió a remitir el expediente administrativo, y se emplazó a la Compañía Aseguradora de este Ayuntamiento MAPFRE SEGUROS EMPRESA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A SEGURCAIXA. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de abril de 2023, (punto nº 7). Se hace constar que, en esa misma Junta de Gobierno Local (punto nº 18), se informó por el Departamento de Patrimonio (Seguros Municipales), de: “EXPTE. RDT 2021/081. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL”.

Tras examinar los FUNDAMENTOS DE DERECHO de la Sentencia, se extrae, en esencia, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se impugna el acto administrativo debido a la desestimación por silencio administrativo, de la reclamación patrimonial contra este Ayuntamiento, tras la falta de respuesta a la reclamación realizada con fecha el 9 de agosto de 2021.

**SEGUNDO.-** La demandante solicita que se condene a esta Administración a abonarle una indemnización de 1.519,79 euros debido a las lesiones que sufrió. También pide que se le paguen intereses legales y costas. Este Ayuntamiento, por otro lado, desea que se desestime esta demanda y se confirme la resolución inicial, argumentando que ésta es conforme a Derecho.

**TERCERO.-** La demandante afirma que el 2 de agosto de 2021, mientras caminaba por la plaza el Arenal, tropezó con unas losas mal colocadas y cayó, lo que resultó en sus lesiones. Además, menciona que poco después del accidente, las losas fueron reparadas y presenta fotografías como evidencia. Este Ayuntamiento, en su defensa, argumenta que no hay una conexión directa entre el incidente y las lesiones de la demandante. También menciona que el daño en las losas era mínimo, basándose en las fotografías presentadas. Por lo tanto, las partes están en desacuerdo sobre la responsabilidad de este Ayuntamiento y, en caso de que se establezca responsabilidad, sobre el monto de la indemnización.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.- En cuanto al fondo del asunto:** La magistrada detalla el funcionamiento de la responsabilidad patrimonial de la Administración según la ley. Para que haya responsabilidad patrimonial de la Administración, deben presentarse:

- a) Un hecho atribuible a la administración, relacionado con una actividad de titularidad pública.
- b) Un daño antijurídico, es decir, un daño patrimonial que no debería ser soportado por quien lo sufre. Este daño debe ser real, medible económicamente, efectivo e individual.
- c) Una relación directa y efectiva entre el hecho atribuible a la Administración y el daño.
- d) No debe haber fuerza mayor.

Para abordar la cuestión principal del presente litigio, la magistrada analiza las siguientes pruebas que se han proporcionado:

- Documentación médica que muestra la caída.
- Fotografías del lugar del incidente.
- Informe médico pericial.
- Informe del Servicio de Infraestructuras y Obras que indica que el pavimento fue reparado.
- Testimonios de testigos que vieron la caída y la condición defectuosa de la acera.

A partir de estas evidencias, la magistrada mantiene que se confirma la caída, la mala condición de la acera y la falta de señalización. También aprecia que la acera fue reparada poco después del incidente. Sin embargo, considera que había cierta culpa por parte de la demandante, ya que la caída ocurrió en una acera amplia y durante el día. Por lo tanto, la responsabilidad la divide en un 50% para cada una de las partes.

Por tanto, siento la cantidad reclamada de 1.519,79 euros, debido a la concurrencia de culpas, a la demandante se le otorga el 50%, es decir, 759,89 euros.

**QUINTO.-** No hay costas especiales, según el artículo 139, 1º de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativo.

**Por cuanto antecede,** la Sentencia nº 170 de fecha 9 de octubre de 2023, emite el siguiente **FALLO:** ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda interpuesta por Dª XXXX, condenando a este Ayuntamiento al pago de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (759,89). Con los intereses de demora desde la reclamación administrativa y el interés legal del art. 106 LJCA desde la notificación de la Sentencia. Sin costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**5.- SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE GRADO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la solicitud presentada, con entrada en registro general de este Ayuntamiento nº 2023048578, de fecha 5 de octubre de 2023, por D. XXXX, con DNI XXXX, funcionario de carrera de esta Corporación, actualmente en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, con la categoría de Policía Local, se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 10 de octubre de 2023, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

### “ANTECEDENTES

Primero.- D. XXXX es funcionario de carrera, Policía Local de esta Administración desde el 1 de octubre de 2021 al 1 de octubre de 2023.

Segundo.-El expediente se tramita con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación estatal reguladora de la función pública.

Tercero.- El grado personal es aquella cualidad profesional adquirida por el funcionario/a por el desempeño de un determinado puesto de trabajo durante el período de tiempo legalmente establecido, constituyendo una manifestación del derecho a la promoción profesional y a la carrera administrativa, que supone una garantía mínima de percepción del complemento de destino.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- A estos efectos, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, establece en su artículo 70 que todos los funcionarios de carrera adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, con excepción de lo dispuesto en el apartado 6, cualquiera que fuera el sistema de provisión, salvo los supuestos de adscripción provisional (Sentencia del TS de 20 de enero de 2003), con las siguientes consideraciones:

- Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo superior en más de dos niveles al correspondiente a su grado personal, consolidarán cada dos años de servicios continuados el grado superior en dos niveles al que poseyesen, sin que en ningún caso puedan superar el correspondiente al del puesto desempeñado, ni el intervalo de niveles correspondiente a su Cuerpo o Escala.

- Los funcionarios consolidarán necesariamente como grado personal inicial el correspondiente al nivel del puesto de trabajo adjudicado tras la superación del proceso selectivo, salvo que con carácter voluntario pasen a desempeñar un puesto de nivel inferior, en cuyo caso consolidarán el correspondiente a este último.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

Cuando un funcionario obtenga destino de nivel superior al del grado en proceso de consolidación, el tiempo de servicios prestados en aquél será computado para la referida consolidación. Cuando obtenga destino de nivel inferior al del grado en proceso de consolidación, el tiempo de servicios prestados en puestos de nivel superior podrá computarse, a su instancia, para la consolidación del grado correspondiente a aquél.

Segundo.- Examinada la documentación, registros y datos existente en el Dpto. de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se hace constar que D. XXXX comenzó a prestar sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Policía Local con fecha 1 de octubre de 2021. Siéndole, desde ese mismo instante, atribuido nivel 18 de complemento de destino, por lo que teniendo en cuenta que su periodo de servicios en esta Administración suponen 2 años ininterrumpidos resultaría procedente el reconocimiento del grado personal correspondiente al nivel 18 del complemento de destino”.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y el informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 70 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Reconocer el grado personal de complemento de destino el nivel 18.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la persona interesada, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO ASPIRANTE DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A TÉCNICO/A AUXILIAR NIVEL B ESPECIALIDAD FONDOS EUROPEOS, MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura, como personal funcionario interino, de una plaza de Técnico/a Auxiliar Grupo B, Especialidad Fondos Europeos, según Bases de Convocatoria aprobadas en la Junta de Gobierno local de fecha 21 de julio de 2023 modificadas por Resolución de Alcaldía 1520/2023 de 23 de agosto de 2023, una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 13 de octubre de 2023, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### “ANTECEDENTES

**Primero.-** En virtud del acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 21 de julio de 2023 se aprobaron las Bases y anexos que ha de regir la convocatoria de una plaza Funcionario/a Interino/a Técnico/a Auxiliar Grupo B para la gestión y tramitación de Fondos Europeos, modificadas por Resolución de Alcaldía 1520/2023 de 23 de agosto de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 200 de 30 de agosto de 2023.

**Segundo.-** Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2023 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 276 de 29 de noviembre de 2022, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 297 de 27 de diciembre de 2022. Se adjunta cuadro con estimación de coste.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, a celebrar el 20 de octubre de 2023, la propuesta de nombramiento tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 21 de julio de 2023 y modificadas por Resolución de Alcaldía 1520/2023 de 23 de agosto de 2023. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, este proceso selectivo va a llevarse a cabo en base a lo estipulado en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a la justificación de circunstancias de necesidad y urgencia en el nombramiento de Funcionarios Interinos. En este caso, concretamente por : “La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto”; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en otras entidades públicas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, [https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/1-PLAZA-DE-FUNCIONARIO-A-INTERINO-A-TECNICO-A-AUXILIAR-NIVEL-B ESPECIALIDAD-FONDOS-EUROPEOS/](https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/1-PLAZA-DE-FUNCIONARIO-A-INTERINO-A-TECNICO-A-AUXILIAR-NIVEL-B_ESPECIALIDAD-FONDOS-EUROPEOS/), así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a la persona aspirante un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

**Segundo.-** El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “TRIBUNAL CALIFICADOR”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicho Tribunal así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 9 de octubre de 2023 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado el que sigue:

DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL CONCURSO MERITOS	NOTA PRUEBA DE CONOCIMIENTO	NOTA SUPUESTO PRÁCTICO	PUNTUACIÓN TOTAL
***9850**	XXXX	A	14	9,03	10	33,03

En virtud de lo expuesto la persona candidata seleccionada para el puesto objeto de convocatoria es la que cumple los requisitos exigidos en la misma, conformando la propuesta de nombramiento la persona aspirante que sigue:

- XXXX, con DNI nº \*\*\*9850\*\*

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de nombramiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Tercero.-** En cuanto a las retribuciones que ha de percibir la persona candidata para la propuesta de nombramiento es la correspondiente al puesto Técnico/a Auxiliar Grupo B que es acorde a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Acuerdo Colectivo. Por todo lo expuesto entendemos que procede el nombramiento de XXXX, con DNI nº \*\*\*9850\*\*, en las condiciones económico - laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración.

Por todo ello, la Técnica de la Administración General y Jefa de Sección del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación, salvo mejor criterio de derecho, resolviendo el órgano competente lo que más pertinente estime”.

### **PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), **se propone lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el nombramiento, como personal funcionario interino, a la siguiente persona, como Técnico/a Auxiliar Grupo B:

- XXXX, con DNI nº \*\*\*9850\*\*

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a la persona interesada, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE UN TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN (LAGUNA DE FUENTE DEL REY) DE PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL V.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura, como personal laboral fijo, de un Técnico/a de Promoción Económica e Innovación



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(Laguna de Fuente del Rey) de personal Laboral Fijo Nivel V, según Bases de Convocatoria aprobadas el 18 de noviembre de 2022 por esta Junta de Gobierno Local, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 11 de octubre de 2023, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

### “ANTECEDENTES

**Primero.-** La plaza vacante de Técnico/a de Promoción Económica e Innovación (Laguna de Fuente del Rey) de personal Laboral Fijo Nivel V, aparece publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 123, de 31 de mayo de 2022, y especificadas en la Oferta de Empleo Público 2022.

**Segundo.-** La plaza citada corresponde al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según disposición adicional vigésima tercera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Proceso de estabilización al amparo del artículo 19.1.6 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por lo que se complementan las plazas de Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2021. Este puesto está contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo y tiene su consecuente regulación en la plantilla de esta entidad.

**Tercero.-** Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2023 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 276 de 29 de noviembre de 2022, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 297 de 27 de diciembre de 2022.

**Cuarto.-** A tenor de lo expuesto en antecedentes previos el 18 de noviembre de 2022 se aprueba, por esta Junta de Gobierno Local, las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias de, entre otras, 1 plaza de Técnico/a de Promoción Económica e Innovación (Laguna de Fuente del Rey) de personal Laboral Fijo Nivel V, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 278, de 1 de diciembre de 2022 (<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/consulta-de-bops/buscador/BOP-01-12-2022/>)

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, a celebrar el 20 de octubre de 2023, propuesta de contratación tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 18 de noviembre de 2022. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en otras entidades públicas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/PROCESO-DE-ESTABILIZACION-Y-CONSOLIDACION-DE-EMPLEO-TEMPORAL-5-PLAZAS-DE-TECNICO-A-V.-CONCURSO-DE-MERITOS/>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso a la persona aspirante.

**Segundo.-** El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “TRIBUNAL CALIFICADOR”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicho Tribunal así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El 11 de octubre de 2023 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado el que sigue:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE
1	***7907**	XXXX	J

En virtud de lo expuesto la persona candidata seleccionada para el puesto objeto de convocatoria es la que cumple los requisitos exigidos en la misma, conforma la propuesta para contratación la persona aspirante que sigue:

- XXXX, con DNI nº \*\*\*7907\*\*

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de contratación.

**Tercero.-** En cuanto a las retribuciones que ha de percibir la persona candidata para la propuesta de contratación son las correspondientes al puesto Técnico/a de Promoción Económica e Innovación (Laguna de Fuente del Rey) de personal Laboral Fijo Nivel V que son acordes a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo. Por todo lo expuesto entendemos que procede la contratación de XXXX, con DNI nº \*\*\*7907\*\*, en las condiciones económico - laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.”

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), **se propone lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en virtud de las plazas vacantes reconocidas en Ofertas de Empleo Público 2022, como Técnico/a de Promoción Económica e Innovación (Laguna de Fuente del Rey) de personal Laboral Fijo Nivel V a:

- XXXX, con DNI nº \*\*\*7907\*\*

**SEGUNDO.-** Se habilita para que proceda a la firma de contrato a la Tte. Alcalde Delegada de Relaciones Humanas D<sup>a</sup> Basilia Sanz Murillo.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE TRES PEONES ESPECIALISTAS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE NIVEL I, EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CIENTO OCHENTA Y SEIS PLAZAS DE PEÓN/A ESPECIALISTA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la propuesta de contratación de 3 Peones Especialistas, en ejecución de las Bases de convocatoria para proveer 186 plazas de Peones/as Especialistas, como personal laboral fijo de nivel I, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N<sup>o</sup> 187, de 13 de agosto de 2021, modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia N<sup>o</sup> 230, de 4 de octubre de 2021), la cual fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de esta Administración el pasado 23 de junio de 2023, se tiene a bien informar de lo siguiente:

**“ANTECEDENTES**

**Primero.-** Una vez aprobada la propuesta de contratación de los 186 peones/as especialistas por Junta de Gobierno Local, y no habiéndose presentado al acto de formalización del contrato por parte de los siguientes aspirantes propuestos, se **RENUNCIA** al puesto objeto de convocatoria; el 23 de junio de 2023, con número de anotación registral 2023032728, por parte, D. XXXX con DNI cifrado n<sup>o</sup> \*\*\*3709\*\*, en la que literalmente expone que *“Renuncio a mi plaza de peón especialista...”*. Y por parte de D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI cifrado n<sup>o</sup> \*\*\*3016\*\* y D. XXXX, con DNI cifrado n<sup>o</sup> \*\*\*3665\*\*, cuyas instancias tienen asiento registral n<sup>o</sup> 2023033962 y n<sup>o</sup> 2023059132 de fecha 30 de junio de 2023, respectivamente.

**Segundo.-** Que en virtud de la calificación final obtenida y en riguroso orden de prelación establecido en la Base 9<sup>a</sup> de la Convocatoria, se propondrá a la Junta de Gobierno Local para su contratación como Personal Laboral Fijo en el puesto de Peón/a Especialista a las tres siguientes personas seleccionadas:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE
1	***3411**	XXXX	A.J.
2	***0529**	XXXX	J.
3	***4696**	XXXX	J. J.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Tercero.-** Tras poner en conocimiento por riguroso orden de prelación la propuesta a los tres candidatos siguientes, D. A.J. XXXX, con nº DNI cifrado \*\*\*3411\*\* realiza renuncia expresa mediante registro general el 9 de octubre de 2023 (nº anotación 2023049091) en la que expone que *“Renuncio a la plaza de peón especialista por haber consolidado en la de oficial nivel II”* motivo que justificó por orden de prelación el llamamiento del siguiente candidato, D. XXXX, quien pasó a conformar la propuesta de contratación.

**Cuarto.-** Se ha procedido al cotejo de la documentación presentada por los aspirantes en el plazo estipulado.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO.-** Debido a las renunciaciones que anteceden, siguen existiendo tres vacantes de entre las 186 ofertadas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2018 y 2021 y cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 187, de 13 de agosto de 2021, modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 230, de 4 de octubre de 2021 y, por tanto, siguen vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración.

Asimismo, existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2023 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 276 de 29 de noviembre de 2022, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, nueva propuesta de contratación tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano (30/06/2021) y en virtud de lo expuesto en la propuesta aprobada por esta Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 corresponde según el orden de prelación, las siguientes personas candidatas:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE
1	***0529**	XXXX	J.
2	***4696**	XXXX	J. J.
3	***3295**	XXXX	J.

**TERCERO.-** En cuanto a las retribuciones que ha de percibir las personas candidatas para la propuesta de contratación son las correspondientes al puesto de Peón/a Especialista que son acordes a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), **se propone lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en virtud de las plazas vacantes reconocidas en Ofertas de Empleo Público 2018 y 2021, a las siguientes personas como Peón/a Especialista Nivel I:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE
1	***0529**	XXXX	J.
2	***4696**	XXXX	J. J.
3	***3295**	XXXX	J.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- RDT 2021/081. EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 77/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la Sentencia, número 170 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Sevilla, correspondiente al procedimiento recurso contencioso administrativo abreviado número 77/2023 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2021/081, sobre desestimación por reclamación de D<sup>a</sup>. XXXX nº XXXX, en solicitud de indemnización *por lesiones como consecuencia de caída debido a unas losas en mal estado en la Plaza del Arenal de esta Ciudad, el pasado día 2 de agosto de 2021.*

De la redacción de dicha sentencia que no cabe recurso alguno y consta en el expediente, se extrae el siguiente apartado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

[FALLO:

*Que ESTIMO PARCIALMENTE el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación XXXX, contra la Resolución descrita en el Fundamento Jurídico Primero de esta Sentencia, CONDENANDO a AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS al pago de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (759,89 €). Con los intereses de demora desde la reclamación administrativa y el interés legal del art. 106 LJCA desde la notificación de la Sentencia. Sin costas.*

*Notifíquese con la indicación de que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.]*

En atención a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (02/08/2021), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: L55861641**

- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros en la fecha de siniestro, del importe a indemnizar (759,89 €), hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida en póliza de seguros por valor de **150 €**
- A la vista de lo expuesto, **corresponde abonar por este Ayuntamiento a D<sup>a</sup>. XXXX nº XXXX**, la cantidad de **150 €** correspondiente a la franquicia.
- El importe restante, **609,89 €**, una vez deducida la franquicia, más los intereses legales del art. 106 LJCA desde la notificación de la Sentencia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA EFECTUADA POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA POR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA EL SERVICIO SANITARIO-PREVENTIVO EN LOS DISTINTOS EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, el escrito presentado por CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q2866001G para que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por la adjudicación del contrato para el servicio sanitario-preventivo en los distintos eventos organizados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, Expte. 27/2015.

Por los servicios técnicos de la Concejalía de Movilidad se eleva informe en el que se indica que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo tanto se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La devolución de la garantía definitiva prestada por la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q2866001G, por el importe que se detalla:

- EXPTE. 27/2015/CON: 8.000'00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **157 facturas** por un Importe Bruto de **767.773,59 €** y un Importe Líquido **765.688,52 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
40A/2023	53	CONTRATOS MENORES 2023	145.020,45	144.397,92
40B/2023	22	CONTRATO MENORES MULTIAPLICACION IVA 2023	8.723,91	8.723,91
40C/2023	1	FACTURAS CON ACUERDOS	187,90	187,90
40D/2023	5	FACTURAS DE SUPLIDOS	84,70	84,70
40E/2023	73	LICITACION 2023	607.015,58	605.553,04
40F/2023	2	LICITACION 2023 MULTIAPLICACION IVA	691,03	691,03
40G/2023	1	LICITACION 2023 PRTR	6.050,02	6.050,02
<b>TOTAL</b>	<b>157</b>		<b>767.773,59</b>	<b>765.688,52</b>

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- EXPTE. 48/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1: SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**ADMINISTRATIVAS, Y ENVÍOS POSTALES SIN DIRECCIÓN REALIZADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE DOS HERMANAS**". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2021 (punto 52), se procedió a la adjudicación de la licitación "Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas", Expdte. 48/2021/CON, **Lote 1, "Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas"**, a la empresa "Andalucía Post, S.L.", con NIF B91331397, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 25 de octubre de 2021, y siendo la duración de éste de dos años.

En la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, se establece la posibilidad de realizar dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 17 de octubre de 2023, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta a la persona responsable del Servicio de Información en el que se gestiona este contrato, y emitido informe por ésta en que indica a tenor literal: "*..a la vista de la gestión que vienen haciendo las dos empresas que en la actualidad prestan el servicio, ambas han demostrado suficiente solvencia, por lo que hace a la eficacia, rapidez, y buen servicio.*

*Por lo que respecta al cumplimiento de los plazos y horarios establecidos para la recogida de documentos que se les entrega en su reparto, así como con los plazos de devolución de los productos fallidos en su entrega, ambas empresas los cumplen con formalidad.*

*A la vista de lo anterior, el que suscribe estima adecuada la prórroga del contrato de Gestión de los Servicios Postales, actualmente en vigor."*

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa contratista, presentada en Registro General (nº 2023044129), mostrando la conformidad a la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato del **Lote 1, "Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas"** del Expdte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

48/2021/CON “Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en las mismas condiciones de la adjudicación del contrato inicial para un año, por el importe de **100.000,00 euros (IVA Incluido)**, a los **precios unitarios** ofertados por la empresa contratista en su oferta económica, siendo éstos:

CARTAS Y NOTIFICACIONES	PRECIO SIN IVA
<b>CARTAS ORDINARIAS</b>	
-Hasta 20 g	0,28 €
-Más de 21 g -hasta 200 g	0,83 €
-Más de 201 g- hasta 1000 g	3,63 €
-Más de 1001 g- hasta 2000 g	4,30 €
<b>CARTAS CERTIFICADAS + AVISO DE RECIBO</b>	
-Hasta 20 g	1,88 €
-Más de 21 g- hasta 200 g	2,41 €
-Más de 201 g- hasta 2000 g	4,77 €
<b>NOTIFICACIONES</b>	
-Hasta 20 g	3,33 €
-Más de 21 g- hasta 500 g	4,35 €
-Más de 501 g- hasta 2000 g	6,72 €
<b>SUPLEMENTOS INDEPENDIENTES</b>	
Suplemento Urgencia Cartas	1,50 €

Y con las siguientes **mejoras**:

- Recogida ordinaria de los envíos en todos los edificios del Ayuntamiento, más de una vez al día en jornada laborable: (Indicar nº de veces): **2 o las que se necesiten.**
- Recogidas urgentes en el mismo día: (Indicar nº de veces): **2 o las que se necesiten.**
- Entrega de correspondencia (o paquetería en Lote 3) destinada al Ayuntamiento en horario de 08:00 a 10:00 de lunes a viernes: (Indicar Sí o No): **SI.**
- Atención de un gestor personal durante la jornada de trabajo de lunes a viernes: (Indicar Sí o No): **SI.**
- Información semanal/periódica de no entregados y direcciones incorrectas, volviéndose a intentar entregar éstas a coste cero: (Indicar Sí o No): **SI.**
- Ensobrado (o empaquetado en Lote 3) y manipulados excepcionales de correspondencia a coste cero (rellenar solo para Lotes 1 y 3): (Indicar Sí o No): **SI.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa contratista, “Andalucía Post, S.L.”, con NIF B91331397, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE EN 2022 Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

La Fundación Acción contra el Hambre, con CIF G81164105, tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 16/12/2022, por el cual recibe una subvención nominativa por importe de 15.000,00 €(QUINCE MIL EUROS), con cargo a la partida 2410.489.10.

Presentada documentación justificativa por la Fundación correspondiente del Convenio cuyo objeto es la ejecución de dos ediciones del programa Vives Emplea durante la anualidad 2022.

Fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la citada subvención.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación y abono del importe total del Convenio que asciende a 15.000 €(QUINCE MIL EUROS), con cargo a la partida 2410.489.10.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- SELECCIONADO PROYECTO DE MOVILIDAD ERASMUS+ FORMACIÓN PROFESIONAL-KA131. CONVOCATORIA 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

El 21 de febrero de 2023 se hacía la presentación de solicitud de subvención al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), del Proyecto de Movilidad de Estudiantes y personal de Educación Superior, en el marco del programa Erasmus Plus, dentro de la Acción Clave 1-KA1, convocatoria 2023 (KA131-HED), por parte del consorcio formado por el Ayuntamiento Dos Hermanas y los siguientes centros educativos:

IES Torre de los Herberos  
IES Hermanos Machado  
CEPA S.C.A.  
IES El Arenal  
Proyectos Educativos EIPO S.C.A. de interés social  
IES Vistazul (añadido posteriormente como socio en Septiembre de 2023)

El pasado 14 de agosto de 2023 el SEPIE publicó el listado de solicitudes seleccionadas de los proyectos de movilidad en la línea KA131, entre ellas, la presentada por el consorcio arriba mencionado, nº de proyecto 2023-1-ES01-KA131-HED-000129369. Con fecha 13 de octubre de 2023 quedó firmado y registrado el Convenio de Subvención tanto por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas como por el responsable del SEPIE (se adjunta el mismo).

El proyecto aprobado se resumen en:

a) Tipo de actividad:	Movilidad de estudiantes para prácticas profesionales en países europeos Movilidad de personal docente
b) Beneficiarios:	10 jóvenes en formación o recién titulados en Ciclos de Formación Profesional Superior derivados de los Socios del consorcio 2 docentes para movilidad.
c) Fecha de Inicio:	01/06/2023
d) Fecha finalización:	31/07/2025
e) Países socios:	Unión Europea
g) Subvención concedida:	21.400,00 €
h) Cofinanciación municipal:	13.600,00 €(1.200 €por alumno y 800 €por docente)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación se refleja la estructura financiera del programa.

	Aplicaciones			Orígenes	
	Importe	%		Importe	%
Ayuda individual (viaje y estancia)	30.200,00	86,29%	Subvención concedida	21.400,00	61,14%
Apoyo organizativo	4.800,00	13,71%	Cofinanciación Municipal	13.600,00	38,86%
Totales	35.000,00	100,00%	Totales	35.000,00	100,00%

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº141 de 21 de junio de 2023), y en atención a realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, se propone lo siguiente:

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** La aceptación de la subvención por VEINTIUN MIL CUATRO CIENTOS EUROS (21.400,00 €) para la puesta en marcha del proyecto de Movilidad de Estudiantes y Profesorado de Formación Profesional Superior en el ejercicio 2023.

**SEGUNDO.-** Incoar expediente de modificación presupuestaria oportuno, que dote de los créditos necesarios para el desarrollo de este programa Erasmus Plus – Formación Profesional KA131, convocatoria 2023, en los capítulos correspondientes:

- Capítulo II: Apoyo organizativo: 4.800,00 €
- Capítulo IV: Viaje y Ayuda de Estancia: 30.200,00 €

**TERCERO.-** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación) y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/178	13 de octubre de 2023	9	20.700,50
DECRETO CMEN/2023/179	16 de octubre de 2023	11	59.103,12
DECRETO CMEN/2023/180	17 de octubre de 2023	12	32.652,20
DECRETO CMEN/2023/181	18 de octubre de 2023	8	9.085,69
	TOTAL	40	121.541,51

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

**16.- EXPTE. 71/2017/CON - LOTE 3 - DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO SERVICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por Decreto nº 47/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, se adjudicó el contrato de servicio de “Arrendamiento de Maquinarias de Obras Públicas, Vehículos de Transporte y Cubas-Contenedores para Diversos Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” – Lote 3. EXPTE. 71/2017/CON, siendo la empresa MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 5.333,50 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por D. Gonzalo Jiménez Jiménez, en representación de la empresa adjudicataria el 29-09-2023 (Reg. Gral. nº 2023047559) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, cumplido el pasado día 28/09/2023 el plazo de garantía de 2 años, establecido en la cláusula



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 04-10-2023.

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, MOVITRANS JIMENÉNEZ, S.L. CIF: B-900114695 por el importe 5.333,50 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 71/2017/CON - lote 3.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería Municipal y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- EXPTE. 21/2018/CON. LOTE 1 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por Decreto de Alcaldía de fecha 08/08/2018 nº 52/2018, se adjudicó el contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA” LOTE 1, siendo la empresa FERRETERÍA LOZANO, S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 1.576,48 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria el 02-10-2023 (Nº R.G. 2023047815) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, cumpliéndose el día 18/09/2023 el plazo de garantía de dos años desde la conformidad del trabajo (que quedó satisfecho, tras la segunda prórroga de 1 año, el 18/09/2021), establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 06-10-2023.

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, FERRETERÍA LOZANO, S.L. CIF: B-41594631 por el importe de 1.576,48 € correspondiente a las garantía definitiva del EXPT: 21/2018/CON Lote 1.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- EXPTE. 21/2018/CON. LOTE 2 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por Decreto de Alcaldía de fecha 08/08/2018 nº 52/2018, se adjudicó el contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA” LOTE 2, siendo la empresa MISTERFER, S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 1.676,81 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria el 02-10-2023 (Nº R.G. 2023047818) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, cumpliéndose el día 18/09/2023 el plazo de garantía de dos años desde la conformidad del trabajo (que quedó satisfecho, tras la segunda prórroga de 1 año, el 18/09/2021), establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 06-10-2023.

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, MISTERFER, S.L. CIF: B-90218421 por el importe de 1.676,81 € correspondiente a las garantía definitiva del EXPT: 21/2018/CON Lote 2.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS DEL TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 29-09-2023 la Junta de Gobierno Local aprobó el exceso de medición correspondiente a las obras enunciadas en el epígrafe, por una cantidad de 329.908,96 € I.V.A incluido.

En virtud del acuerdo adoptado se presenta para su aprobación la certificación final de las obras por importe de 272.652,03 € más 57.256,93 € de I.V.A, a favor de la contratista CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De dicha certificación se presentó factura nº 202361 de fecha 06-10-2023, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de las obras de “Tercer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos” Exp 84/2021/CON, por importe total de 329.908,96 € I.V.A incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DECIMOQUINTA OBRAS CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 22-09-2023 se formalizó el acta de recepción de las obras enunciadas en el asunto, que se dieron por finalizadas el 25-08-2023 según se expresa en el Certificado Final emitido al respecto. De dicha acta se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29-09-2023.

Se presenta para su aprobación la certificación duodécima (julio-2023) de las obras de referencia adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 6.789,47 € más 1.425,79 € de IVA, *con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que importa 3.708.333,94 €, IVA incluido.*

*Realizada la medición de la obra realmente ejecutada resultó un exceso de medición que fue aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 13-10-2023, del que se expedirá la certificación final.*

De dicha certificación se presentó factura nº 20230337 de fecha 27-09-2023, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN DECIMOQUINTA de las obras de referencia por importe total de 8.215,26 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 29-09-2023 se autorizó la cesión de contrato suscrito con UTE. Avanza Solutions & Proyects, S.L. Expoa, S.L. –CIF U10605178- de la obra que se enuncia en el epígrafe, que se viene ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, a favor de la nueva adjudicataria EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A -CIF A41441122-.

Formalizado el correspondiente contrato con la empresa cesionaria, por ésta se presenta por plataforma registral (16-10-2023 núm. entrada 2023050138) el Plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en el Estudio, del proyecto en su día aprobado.

De D. Esteban Muñoz Núñez en calidad de Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, designado en la Junta de Gobierno Local de fecha 10-06-2022 en virtud del contrato menor de servicios nº 593/2022/CM, adjudicado a la empresa BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING S.L. Unipersonal, se recibe informe favorable de fecha 16-10-2023 al Plan de seguridad y salud de la obra *del nuevo contratista*, en el que considera que el citado documento reúne las condiciones técnicas para su aprobación requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, por Eiffage Infraestructuras, S.A.U se ha presentado el *Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición* correspondiente a su intervención contractual en la obra, *emitiéndose* por el director de la obra D. José Ignacio Crespo Rodríguez *informe favorable* el 17-10-2023 al documento *considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.*

De acuerdo a lo anterior, vistos los informes emitidos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud presentado en el trabajo de la obra de ejecución Plaza y Aparcamientos en Entrenúcleos 1ª Fase, de acuerdo al informe emitido por el Coordinador.

**SEGUNDO.-** Tomar conocimiento del informe favorable emitido por el director de la obra al Plan de gestión de residuos presentado.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado al contratista, a la dirección facultativa y al coordinador en materia de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- EXPTE. 31/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DUODÉCIMA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU".** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación la certificación duodécima (septiembre-2023) de las obras "Aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero "Casilla de los Pinos" en Avda. de la Libertad" en el marco del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGeneraciónEU", adjudicadas a la empresa FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L -CIF B91698118-, que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 5.000,02 € más 1.050,00 € de IVA, lo que hace un total de 6.050,02 € (seis mil cincuenta euros con dos céntimos de euro), quedando por certificar del contrato adjudicado la cantidad de 178.680,82 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV/10552 de fecha 05-10-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN DUODÉCIMA por importe de 6.050,02 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria "S 1330 60920 Aparc. disuasorios apeadero Casilla de los pinos Av Libertad", del presupuesto 2023.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- EXPTE. 52/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA OCTAVA OBRAS DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 20-03-2023 se levantó acta de recepción parcial de las obras enunciadas en el epígrafe, en aplicación del artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, formalizándose acta de recepción definitiva el 21-09-2023. De ambos documentos se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local de fecha 29-09-2023.

Se presenta para su aprobación la certificación octava y última de las certificaciones ordinarias (marzo-2023) de las obras enunciadas en el epígrafe, adjudicadas a la empresa AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L -CIF B-18854166-, que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 110.866,47 € IVA más 23.281,96 € de IVA; con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que importa 410.116,35 € IVA incluido.

*Realizada la medición de la obra realmente ejecutada, ha resultado un exceso de medición del que, una vez aprobado, se expedirá la certificación final.*

De dicha certificación se presentó factura nº 98 de fecha 05-10-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN OCTAVA de las obras de referencia por importe de 134.148,43 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- EXPTE. 80/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA OBRAS DEL PARQUE CANINO DE MONTEQUINTO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se presenta para su aprobación la certificación séptima (agosto 2023) de las obras de referencia adjudicadas a SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L, - CIF B91368092, que expide la directora facultativa D<sup>a</sup>. Carolina Español Jiménez, por importe de 16.002,49 € más 3.360,52 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 38.732,55 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº V23/233 de fecha 20-09-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SÉPTIMA de las obras de referencia por importe total de 19.363,01 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- EXPTE. 62/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.”** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras para la construcción de un Carril Bici en la zona empresarial La Isla-Megapark.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal, D. Antonio Aparicio Zoyo, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2023.

El presente proyecto se encuadra dentro del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU , Componente 1 Inversión 1 (C1.I1), segunda convocatoria, enmarcado en el tipo de actuación 4: “Plataformas y carriles reservados para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal (VMP) de nueva construcción o nuevos trazados y/o la instalación de aparcamientos seguros para bicicletas”. (Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden TMA/1012/2022, de 20 de octubre. Se aprueba y publica Extracto de la 2ª convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 en el BOE nº. 178 de 26 julio 2022)).

Este programa de subvenciones contribuye a la consecución de los siguientes objetivos críticos, establecidos en el documento CID (Decisión de Ejecución del Consejo o Council Implementing Decision):

- Objetivo CID 4: Publicación de la adjudicación de proyectos por un importe de 400 millones de euros por parte de municipios para la movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2022.
- Objetivo CID 6: Finalización de al menos 25 proyectos de fomento de la movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2023.
- Objetivo CID 7: Publicación de la adjudicación de proyectos por un importe de 1.500 millones de euros por parte de municipios para movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2024.
- Objetivo CID 9: Finalización de al menos 280 proyectos de fomento de la movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2025.

Las obras y actuaciones que se desarrollarán son acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH). El etiquetado climático del presente proyecto, conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, es el 075 “Infraestructuras para bicicletas”, con coeficiente climático del 100% y coeficiente medioambiental del 100%.

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes.

Este contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de enero de 2023, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de ocho meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de la Resolución definitiva estimatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de Ayudas a Municipios para la Implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación sostenible del Transporte Urbano, aprobada por Orden Ministerial de fecha 17 de Julio de 2023, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, y publicada en el BOE Núm.175, de 24 de julio de 2023, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU.”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos (438.534,57 €), más el IVA correspondiente por noventa y dos mil noventa y dos euros con veintiséis céntimos (92.092,26 €), lo que supone un total de quinientos treinta mil seiscientos veintiséis euros con ochenta y tres céntimos (530.626,83 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar la tramitación del gasto anticipada, con cargo a la aplicación presupuestaria S1340 60931 Carril bici en zona empresarial La Isla- Megapark PRTR.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Directora de la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica a tenor: *“Tengo a bien informar que para la ejecución de esta actuación incluida en la licitación 62/2023/CON, y otras, se tramitaron los*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*expedientes de modificación presupuestarias nº 14/2023 y 19/2023 dentro del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, el primero de ellos con objeto de disponer del crédito necesario para la cofinanciación municipal de distintos proyectos enmarcados en la 2ª Convocatoria de ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y a través del expediente número 19/2022 se procedió a generar el crédito correspondiente a las ayudas concedidas a este Ayuntamiento por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de Industria, Comercio y Turismo para el desarrollo entre otros de esta actuación.*

*Teniendo en cuenta que la inversión incluida en el expediente de contratación antes relacionado se desarrollará en el ejercicio 2024 y que corresponde a un proyecto financiado con ingresos afectos, se indica que el remanente de crédito disponible a 31 de diciembre de 2023 para la ejecución de esta actuación se incorporará al Presupuesto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º de la 7ª Base de ejecución del Presupuesto municipal y en los artículos 182.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y 47.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización. En cuanto a la cofinanciación municipal comprometida para el objeto de esta contratación que asciende a 137.011,36 euros, se informa que se prevé crédito inicial suficiente en el Proyecto del Presupuesto para 2024 al efecto”.*

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Aparicio Zoyo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- EXPTE. 48/2023/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS USUARIAS DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa que con fecha 28 de julio de 2023, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 35), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de productos de primera necesidad para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos ochenta mil doscientos treinta y nueve euros con cincuenta y un céntimos (380.239,51 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y cinco mil seiscientos noventa y un euros con treinta y tres céntimos (35.691,33 €), lo que supone un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

total de cuatrocientos quince mil novecientos treinta euros con ochenta y cinco céntimos (415.930,85 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

<b>LOTE</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
<b>LOTE 1.- IBARBURU/MONTECILLOS</b>	162.264,90 €	15.222,90 €	177.487,80 €
<b>LOTE 2.- CANTELY/CORCHUELA</b>	67.585,62 €	6.345,37 €	73.931,00 €
<b>LOTE 3.- ARENAL</b>	37.238,63 €	3.477,77 €	40.716,40 €
<b>LOTE 4.- PARQUE</b>	28.853,37 €	2.705,63 €	31.559,00 €
<b>LOTE 5.- VISTAZUL</b>	13.091,01 €	1.226,15 €	14.317,16 €
<b>LOTE 6.- MONTEQUINTO CASCO ANTIGUO/MONTEQUINTO LOS CERROS</b>	71.205,98 €	6.713,51 €	77.919,49 €
<b>P.B.L.</b>	<b>380.239,51 €</b>	<b>35.691,33 €</b>	<b>415.930,85 €</b>

El I.V.A. considerado para el cálculo de este presupuesto es del 4%, el 10% y del 21% en función del tipo que se aplica a cada producto.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de un millón doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa euros con treinta y ocho céntimos (1.254.790,38 €), IVA excluido.

La duración del contrato será de un año, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Con fecha 31 de julio de 2023, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 28 de agosto de 2023.

Con fecha 07 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE., en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas), en su caso, siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

**LOTE 1: Ibarburu / Montecillos**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA
1	CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L.
2	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A.
3	VOP LOGÍSTICA Y DESARROLLO, S.L.

**LOTE 2: Cantely / Corchuela**

Nº	EMPRESA
1	SUPERALMARO, S.L.

**LOTE 3: Arenal**

Nº	EMPRESA
1	JOSÉ MEJIAS GONZÁLEZ, S.L.

**LOTE 4: Parque**

Nº	EMPRESA
1	SUPROSAN, S.A.

**LOTE 5: Vistazul**

Nº	EMPRESA
1	AUTOSERVICIO MARISCAL, S.L.

**LOTE 6: Montequinto Casco Antiguo / Montequinto Los Cerros**

Nº	EMPRESA
1	DIN DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.L.

*La Mesa, procede a adoptar el siguiente ACUERDO:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*“PRIMERO.- Requerir en el Lote 1 a la empresa “Central Logística Campos Leiva, S.L.” el Anexo II: Declaración Responsable, ajustado a lo exigido en el modelo incluido en el PCAP, debiendo por tanto, indicar la ubicación de las instalaciones que destinará a la ejecución del contrato en el supuesto de resultar propuesta para la adjudicación.*

*SEGUNDO.- Requerir en el Lote 3 a la empresa “José Mejías González, S.L.” para que presente el Anexo I: DEUC y el Anexo II: Declaración Responsable ajustado a lo exigido en el modelo incluido en el PCAP, debiendo por tanto, indicar la ubicación de las instalaciones que destinará a la ejecución del contrato en el supuesto de resultar propuesta para la adjudicación.*

*TERCERO.- Requerir en el Lote 6 a la empresa “DIN Distribución y Alimentación, S.L.” para que presente el Anexo I: DEUC y el Anexo II: Declaración Responsable ajustados a los modelos incluidos en el PCAP, debidamente firmados y en formato que permita su apertura.*

*CUARTO.- Admitir la documentación administrativa presentada por el resto de empresas licitadoras, por estar acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”*

Con fecha 21 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de examinar la documentación administrativa subsanatoria presentada por los licitadores, adoptando el siguiente ACUERDO:

*“PRIMERO.- Admitir en el Lote 3 de la licitación la documentación administrativa subsanatoria presentada por la empresa “José Mejías González, S.L.”, en cuanto que se ajusta a lo requerido.*

*SEGUNDO.- Excluir del Lote 1 de la licitación a la empresa “Central Logística Campos Leiva, S.L.” por no atender el requerimiento de subsanación de documentación administrativa, enviado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 12 de septiembre de 2023.*

*TERCERO.- Excluir del Lote 6 de la licitación a la única empresa licitadora “Din Distribución y Alimentación, S.L.” por no atender el requerimiento de subsanación de documentación administrativa, enviado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 12 de septiembre de 2023.”*

Con fecha 25 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre B (Proposición económica), siendo el resultado de la apertura el que consta en el acta de la Mesa publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 27 de septiembre de 2023, adoptando la Mesa el siguiente ACUERDO.

*“La Mesa, a la vista de las proposiciones económicas que anteceden, ACUERDA dar traslado a los Servicios Técnicos del Departamento de Cohesión Social como responsables*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*del contrato, de las proposiciones presentadas en el Lote 1 por las empresas “Distribución de Productos Frescos Ecomar, S.C.A.” y “VOP Logística y Desarrollo, S.L.”, al objeto de comprobar si alguna de las ofertas incumple manifiestamente los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación.”*

Con fecha 16 de octubre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen del informe técnico emitido por la Técnica de la Delegación de Cohesión Social con fecha 09 de octubre de 2023, adoptando la Mesa el siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.**- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

**SEGUNDO.**- *Baremar las ofertas, y aprobar el orden de prelación en el Lote 1, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece como único criterio de adjudicación el precio, siendo el resultado el siguiente:*

**LOTE 1: Ibarburu / Montecillos**

<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO UNITARIO PRODUCTOS ORDINARIOS</b>	<b>PUNTOS PRODUCTOS ORDINARIOS</b>	<b>PRECIO UNITARIO PRODUCTOS EXTRA</b>	<b>PUNTOS PRODUCTOS EXTRA</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
<b>1.- DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A</b>	145,11	96,00	108,12	4,00	100,00
<b>2.- VOP LOGÍSTICA Y DESARROLLO, S.L.</b>	145,77	95,57	160,95	2,69	98,25

**LOTE 2: Cantely / Corchuela**

<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO UNITARIO PRODUCTOS ORDINARIOS</b>	<b>PRECIO UNITARIO PRODUCTOS EXTRA</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
<b>SUPERALMARO, S.L.</b>	146,87	121,66	100,00

**LOTE 3: Arenal**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO UNITARIO PRODUCTOS ORDINARIOS</b>	<b>PRECIO UNITARIO PRODUCTOS EXTRA</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
JOSE MEJIAS GONZÁLEZ, S.L.	149,45	127,11	100,00

**LOTE 4: Parque**

<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO UNITARIO PRODUCTOS ORDINARIOS</b>	<b>PRECIO UNITARIO PRODUCTOS EXTRA</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
SUPROSAN, S.L.	148,02	128,27	100,00

**LOTE 5: Vistazul**

<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO UNITARIO PRODUCTOS ORDINARIOS</b>	<b>PRECIO UNITARIO PRODUCTOS EXTRA</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
AUTOSERVICIO MARISCAL, S.L.	145,11	106,12	100,00

**TERCERO.-** Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas, en base a la baremación y prelación aprobados:

<b><u>LOTE</u></b>	<b><u>EMPRESA</u></b>
LOTE 1.- IBARBURU/MONTECILLOS	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A.
LOTE 2.- CANTELY/CORCHUELA	SUPERALMARO, S.L.
LOTE 3.- ARENAL	JOSÉ MEJIAS GONZÁLEZ, S.L.
LOTE 4.- PARQUE	SUPROSAN, S.A.
LOTE 5.- VISTAZUL	AUTOSERVICIO MARISCAL, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Proponer a la Junta de Gobierno Local declarar desierto el Lote 6: Montequinto Casco Antiguo / Montequinto Los Cerros, por haber sido excluida la única empresa licitadora, por acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 21 de septiembre de 2023.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 16 de octubre de 2023, siendo ésta la siguiente:

**LOTE 1: Ibarburu / Montecillos**

EMPRESA	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS ORDINARIOS	PUNTOS PRODUCTOS ORDINARIOS	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS EXTRA	PUNTOS PRODUCTOS EXTRA	TOTAL PUNTOS
1.- DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A	145,11	96,00	108,12	4,00	<b>100,00</b>
2.- VOP LOGÍSTICA Y DESARROLLO, S.L.	145,77	95,57	160,95	2,69	<b>98,25</b>

**LOTE 2: Cantely / Corchuela**

EMPRESA	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS ORDINARIOS	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS EXTRA	TOTAL PUNTOS
SUPERALMARO, S.L.	146,87	121,66	100,00

**LOTE 3: Arenal**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS ORDINARIOS	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS EXTRA	TOTAL PUNTOS
JOSE MEJIAS GONZÁLEZ, S.L.	149,45	127,11	100,00

**LOTE 4: Parque**

EMPRESA	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS ORDINARIOS	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS EXTRA	TOTAL PUNTOS
SUPROSAN, S.L.	148,02	128,27	100,00

**LOTE 5: Vistazul**

EMPRESA	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS ORDINARIOS	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS EXTRA	TOTAL PUNTOS
AUTOSERVICIO MARISCAL, S.L.	145,11	106,12	100,00

**SEGUNDO.-** Requerir a las siguientes empresas en los lotes que se indican, propuestas para la adjudicación del contrato “Suministro de productos de primera necesidad para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación establecido para cada lote, a los importes unitarios recogidos en sus ofertas, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes que se indican, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

<u>LOTE</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>	<u>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)</u>	<u>IMPORTE FIANZA</u>
LOTE 1.- IBARBURU/MON TECILLOS	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A.	F-90147471	162.264,90 €	8.113,25 €

LOTE 2.-		B90301128		3.379,28 €
----------	--	-----------	--	------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CANTELY/CORC HUELA	SUPERALMARO, S.L.		67.585,62 €	
LOTE 3.- ARENAL	JOSÉ MEJIAS GONZÁLEZ, S.L.	B41961384	37.238,63 €	<b>1.861,93 €</b>
LOTE 4.- PARQUE	SUPROSAN, S.A.	B41972472	28.853,37 €	<b>1.442,67 €</b>
LOTE 5.- VISTAZUL	AUTOSERVICIO MARISCAL, S.L.	B91176537	13.091,01 €	<b>654,55 €</b>

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

**CUARTO.-** Declarar desierto el Lote 6: Montequinto Casco Antiguo / Montequinto Los Cerros, al haber sido excluida por la Mesa de Contratación la única empresa licitadora presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX  
en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. C.I.F.:B90471400.  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: C/ MAESTRE DE LOS MOLINOS, 27.  
Exp.: 0082/2022.  
Informe favorable de fecha 02-10-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. C.I.F.:B90471400.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ MELLIZA, 8.

Exp.: 0080/2022.

Informe favorable de fecha 05-10-2023.

Solicitante: COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L. N.I.F.: B-91907832.

Importe: 600,00 €

Emplazamiento actuación: C/ CERRO BLANCO, XXXX

Exp.: 0491/2019.

Informe favorable de fecha 02-10-2023.

Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX N.I.F.: XXXX,

en representación de MATRICULADOS DEL SUR, S.L.U. C.I.F.: B-90235953.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ SAN BERNARDO, XXXX

Exp.: 00001/2021-LO.

Informe favorable de fecha 04-10-2023.

Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ MADRID, XXXX

Exp.: 00365/2021-LO.

Informe favorable de fecha 05-10-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX

Importe: 1.974,00 €

Emplazamiento actuación: C/ VERDIALES, XXXX

Exp.: 00308/2021-LO.

Informe favorable de fecha 10-10-2023.

Solicitante: D. XXXX

N.I.F.: XXXX.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ GABRIELA MISTRAL, XXXX

Exp.: 000740/2019-LO.

Informe favorable de fecha 16-10-2023.

Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ SOR DOLORES, XXXX

Exp.: 0154/2022.

Informe favorable de fecha 11-10-2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se consideran que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- EXPTE. 72/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “PROGRAMA NIEVE JOVEN DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Reyes Garrido Jaén, en la que se indica que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02 de diciembre de 2021 (punto 37), se procedió a la adjudicación de la licitación 72/2022/CON “Programa Nieve Joven de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo” a la empresa “VIAJES TRIANA, S.A.”, NIF A41391194, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 09 de enero de 2023, y ejecutándose el programa durante tres fines de semana del mes de marzo de 2023.

En la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, se establece la posibilidad de que el contrato se podrá prorrogar para la realización de esta actividad en el año 2024. En caso de que se hiciera efectiva la prórroga para el año 2024, la Delegación de Juventud estipularía las fechas más convenientes para desarrollar el programa.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación al inicio de la actividad a desarrollar.

Con fecha 28 de septiembre de 2023, se ha emitido informe de la responsable del contrato, D<sup>a</sup>. Inmaculada Jiménez Macías, Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, en el que indica a tenor literal: “ ... *Tengo a bien informar que habiendo la empresa Viajes Triana S.A. cumplido y desarrollado adecuadamente el contrato establecido en el servicio anteriormente mencionado, sin haberse encontrado ningún tipo de defecto técnico y administrativo grave que impida la efectividad y realización de la prórroga.*”

*Por todo ello, se informa favorablemente para que se proceda a la prórroga del contrato, para el desarrollo del servicio del Programa Nieve Joven 2024.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en el art. 29.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato 72/2022/CON “Programa Nieve Joven de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo”, para su ejecución en el año 2024, debiendo acordarse por la Delegación de Juventud y la empresa contratista las fechas más convenientes para desarrollar el programa, por el importe y mejoras ofertadas por la empresa en su oferta, siendo:

**Precio unitario por plaza de 301,65 € más el IVA correspondiente de 63,35 € siendo el importe total de 365,00 €, y suponiendo el importe para las 159 plazas convocadas de cuarenta y siete mil novecientos sesenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (47.962,35 €), más el IVA correspondiente por importe de diez mil setenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (10.072,65 €), lo que totaliza la cantidad de cincuenta y ocho mil treinta y cinco euros (58.035,00 €), y las siguientes mejoras:**

- **Pensión.-** ALMUERZOS PIC NICS (1 BOCADILLO + 1 BOTELLIN AGUA + 1 PIEZA BOLLERIA + 1 CHOCOLATINA).
- **Programa Alternativo.-** SI.  
Visitas en granada capital y actividades el fin de semana.
- Jaula durante los dos días de la práctica de esquí para que los participantes puedan dejar en pistas, custodiado el material de tabla o esquís y no tener que estar subiendo y bajando desde el hotel esta parte tan pesada del material necesario para la práctica del deporte (no es posible dejar las botas)

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “VIAJES TRIANA, S.A.”, NIF A41391194, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar este Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**29.- EXPTE. 51/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONCIERTO MUSICAL OCTUBRE 2023 ORGANIZADO POR LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Reyes Garrido Jaén, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 08 de septiembre de 2023 (punto 42), se aprueba el expediente de contratación, expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el “Concierto musical octubre 2023 organizado por la Delegación de Juventud”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de sesenta y dos mil cuatrocientos euros (62.400,00 €), más el IVA correspondiente por trece mil ciento cuatro euros (13.104,00 €), lo que supone un total de setenta y cinco mil quinientos cuatro euros (75.504,00 €), IVA incluido.

El expediente se publica con fecha 11 de septiembre de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la presentación de proposiciones el día 26 de septiembre de 2023.

Con fecha 28 de septiembre de 2023, en sesión de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por la empresa licitadora, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Certificados de Reserva de fecha de los grupos a contratar para el día del espectáculo, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	62.000,00 €

En cuanto a la documentación administrativa, por parte de la empresa licitadora se presenta la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Por la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

*“PRIMERO.- Baremar la única oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación es el precio, con el siguiente resultado:*

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	62.000,00 €	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

***SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “FORUM T. NAZARENO, S.L.”, CIF nº B91250522, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Concierto Musical Octubre 2023 organizado por la Delegación de Juventud”, por el importe de 62.000,00 € más 13.020,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 75.020,00 € para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.100,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).*

***TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. “*

Con fecha 16 de octubre de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 51/2023/CON, “Concierto musical octubre 2023 organizado por la Delegación de Juventud” a la empresa “**FORUM T. NAZARENO, S.L.**”, **NIF B91250522**, con domicilio en Dos Hermanas, Calle Huerta Palacios núm. 3 bajo, C.P. 41.701, teléfono 955664744 – 652799523 y correo electrónico: [antonio@forumnazareno.com](mailto:antonio@forumnazareno.com), por ser la única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, por el importe de **sesenta y dos mil euros (62.000,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **trece mil veinte euros (13.020,00 €)**, lo que supone la cantidad total de **setenta y cinco mil veinte euros (75.020,00 €)**.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, Sra. Garrido Jaén, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo.

**31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil ciento cuarenta y cinco a la página tres mil ciento noventa y cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.